




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2024 - MPLP

Tingo María, 02 de abril del 2024.


VISTO:



El Informe N° 125-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **reducción de ingresos y gastos correspondiente a los saldos de balance conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 0023-2024-EF/50.07**, que otorga opinión favorable emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, cuya desagregación por entidad y monto máximo a reducir, de acuerdo al anexo N° 02, correspondiente, el importe de **S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**, en el rubro 18: **Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**; y mediante **Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MPLP**, donde se aprueba la reducción de ingresos y gastos del Pliego 01: **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento fuente de financiamiento 5: **Recursos Determinados** – en el rubro 18: **Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por la suma de **S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**, en atención a lo expresado por el Subgerente de Presupuesto, mediante Informe N° 605-2024-OGPP-MPLP/ TM, de fecha 02 de abril de 2024, y;


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1327-2023-MPLP de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 01: **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953: "Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, en el Artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, éstos se entienden como días calendario, salvo disposición expresa que determine lo contrario. Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo el supuesto del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual será aprobado como fecha máxima al 31 de diciembre de cada año;

Que, conforme a lo dispuesto en el **OFICIO CIRCULAR N° 0023-2024-EF/50.07**, emite Opinión favorable para la reducción del marco presupuestal en solicitud en el marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados según lo dispuesto por el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Las modificaciones del presupuesto institucional se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal en caso del Gobierno Local, el mismo que debe remitirse dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y se publica en la sede digital del gobierno local;



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2024 - MPLP

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°027-2024-MPLP**, se aprueba la reducción de ingresos y gastos del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados – en el rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en mérito al **OFICIO CIRCULAR N°0023-2024-EF/50.07**, por la suma de **S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**;



Mediante el Informe N° 125-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad a la **reducción de ingresos y gastos correspondiente a los saldos de balance conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular N°0023-2024**, emite opinión favorable por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, cuya desagregación por entidad y monto máximo a reducir, de acuerdo al anexo N°02, correspondiente, el importe de **S/ 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**, en el rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y mediante **Acuerdo de Concejo N°027-2024-MPLP**, donde aprueba la reducción de ingresos y gastos del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a los saldos de balance de la fuente de financiamiento fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados – en el rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en mérito al **OFICIO CIRCULAR N°0023-2024-EF/50.07**, por la suma de **S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; **OFICIO CIRCULAR N° 0023-2024-EF/50.07** "emite Opinión favorable para la reducción del marco presupuestal en solicitud en el marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados según lo dispuesto por el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Acuerdo de Concejo N°027-2024-MPLP; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP; y, demás normas pertinentes;



Estando a lo expuesto, al Informe N° 125-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente General de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N° 1785-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

- 1.1 Aprobar la reducción del marco de ingresos y gastos del Presupuesto Institucional del Pliego 01 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; conforme a lo dispuesto en el **OFICIO CIRCULAR N° 0023-2024-EF/50.07**, donde emite opinión favorable emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, cuya desagregación por entidad y monto máximo a reducir, de acuerdo al anexo N°02, correspondiente, el importe de **S/ 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles)**, en el rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2024 - MPLP**



INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:		S/. 1,297,913.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1,297,913.00



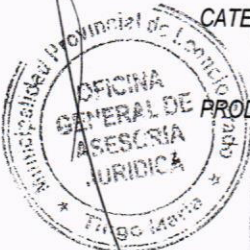
EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO	:	2420528.MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 32483 RICARDO PALMA SORIANO- TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
ACTIVIDAD	:	6000001.EXPEDIENTE TECNICO
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:		S/ 400,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO	:	2496246.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 09 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
ACTIVIDAD	:	6000001.EXPEDIENTE TÉCNICO
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:		S/ 897,931.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1,297,931.00





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2024 - MPLP**



SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE ARTÍCULO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

